

36.128/05. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 27.050.0002 de Quiroga (Lugo).

Por la titular de la Administración de Loterías número 27.050.0002 de Quiroga (Lugo) Doña M.ª Rosario Romero Vedo, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle General Franco, 48 de Quiroga (Lugo) a la Avenida España, 33 de Ponferrada (León).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero-1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2005.-El Director General, P. D., el Director Comercial (Resolución de 8 de julio de 2004), Jacinto Pérez Herrero.

36.133/05. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 45.000.0002 de Toledo.

Por la titular de la Administración de Loterías número 45.000.0002 de Toledo, Doña Amparo Martínez Mañas, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Hombre de Palo, 3 de Toledo a la calle Paseo de las Delicias, 122, de Madrid.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero-1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2005.-El Director General, P. D., el Director Comercial (Resolución de 8 de julio de 2004), Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

36.183/05. Anuncio de notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña) a don Luis Eduardo González, sobre reclamación en periodo voluntario de una deuda de 415,28 euros.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a D. Luis

Eduardo González, con pasaporte número 5221610, expedido en Venezuela, e ignorándose su domicilio actual y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Por la presente se le reclama en periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago de las siguientes deudas:

Factura 269/04 de Alquiler de Medios Audiovisuales para el concierto de Simón Díaz celebrado el 3 de julio de 2004, por un importe de 415,28 €.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio pago

Mediante transferencia bancaria de la Cuenta Corriente que este Organismo tiene abierta en el Banco Santander Central Hispano en Madrid, P.º de la Castellana 144, Entidad 0049, Oficina 1804, D. C. 13, y con el número de cuenta 2910289701, a nombre del Instituto de Turismo de España - Palacio de Congresos de Madrid.

Recursos

La presente liquidación puede ser recurrida en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, potestativamente en reposición ante la Presidencia del Instituto de Turismo de España, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 2005.-El Director del Palacio de Congresos de Madrid, José María Bethencourt Fontela.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

37.271/05. Resolución de 22 de junio de 2005, del Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, por la que se convoca para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan afectadas por la construcción del proyecto de la variante de la línea eléctrica, aérea, a 13/20 kV «Cantabria Este», que afecta al término municipal de Viana, en la Comunidad Foral de Navarra, cuyo petionario es Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. AT-21330/AER.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turis-

mo y Comercio, de 12 de abril de 2005, se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de las instalaciones correspondientes y se declaró la Utilidad Pública del proyecto de la Variante de la línea eléctrica, aérea, a 13/20 kV «Cantabria Este» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública.

De conformidad con lo previsto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Delegado del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Viana, donde radican los bienes y derechos afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de un Perito o un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día y hora que figura en la relación adjunta, comunicándose a cada titular mediante el envío de cédula de citación en que se señale lugar, día y hora, procediéndose, asimismo, a las demás publicaciones establecidas en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. asumirá la condición de beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación publicada, podrán formular por escrito en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Pamplona, Calle Paulino Caballero, 19, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incidir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma 2.ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Pamplona, 22 de junio de 2005.-El Delegado del Gobierno, Vicente Ripa González.